



ACUERDO REGIONAL N°175-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 05.07.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, la consejera Kely Flores Mas, presentó por escrito el Pedido de fecha 05.07.2024, sobre presuntos hechos de irregularidades en el "Proceso de Formulación y Ejecución de la Segunda Etapa del Circuito Huaytapallana Pistas y Veredas en Umuto del Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo"; que señala lo siguiente: "Hemos tenido la visita de los vecinos del barrio de Umuto, donde se estaría ejecutando el proyecto de pistas y veredas de la II Etapa del Circuito Huaytapallana; sin embargo ellos han mostrado su malestar, por que este proyecto presuntamente estaría paralizado, se ha tratado de coordinar con la Sub Gerente de Obras, por que esta obra, es por Administración Directa y lo que ha señalado es que existen vías que no estaban liberadas y tampoco están alineadas para la ejecución del proyecto y eso está generando que existan una serie de suspensiones y paralizaciones del proyecto, entonces en esta demanda yo procure de que se pueda coordinar con los vecinos; sin embargo, ellos al parecer han tenido también otro tipo de información y están solicitando la intervención de la suscrita para poder realizar las acciones de fiscalización entorno a la ejecución de este proyecto, por que existe un requisito mínimo que se tenga libre la liberación de los terrenos, para ejecutar un proyecto de inversión y esto no se había cumplido, más que, por facultad del Gobierno Regional Junín, es por quien aseguraba estas condiciones que era la Municipalidad Distrital de El Tambo mediante convenio".

Que, mediante la Ley N°31812 "Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos". Que, mediante la Resolución de Contraloría N°266-2022-CG, se aprobó la Directiva N°015-2022-CG/ PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".

Que, mediante el Acuerdo Regional N°023-2024-GRJ/CR de fecha 19.01.2024, acordó: ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo Regional de Junín, en cumplimiento de la Ley N°31812 "Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales", encarga al Ejecutivo para que, a través del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto, habiliten el presupuesto correspondiente de acuerdo la Disposición Complementaria Final, para el ejercicio 2024. ARTÍCULO SEGUNDO: El Consejo Regional de Junín, aprueba la PROPUESTA de PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACION (PAF) de los consejeros regionales del Gobierno Regional de Junín. Para el periodo 2024.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNANIMIDAD** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo del Gobierno Regional, **FACULTA** a la **Consejera Kely Flores Mas**, para que **fiscalice y realice la investigación sobre presuntos hechos de irregularidades** en el Proceso de Formulación y Ejecución de la Segunda Etapa del Circuito Huaytapallana Pistas y Veredas en Umuto del Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo. En atribución de la Ley N°31812, la Directiva N°015-2022-CG/ PREVI, y otros.

ARTÍCULO SEGUNDO: La consejera debe desarrollar un "Plan de Fiscalización", para iniciar las actividades, con el apoyo del equipo de fiscalización.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 05 días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, OCI, CONSEJERA.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
 CONSEJO REGIONAL
 ADOJ. ROSELY FLORES MAS
 SECRETARÍA EJECUTIVA